



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Setiembre de 1988.

Expediente N° 8.079/88.

RES. N° 370/88.

VISTO:

La Resolución N° 183/87, mediante la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios para la carrera del Profesorado en Matemática y Física para el Nivel Medio;

Que se hace necesario proceder a la emisión de un instrumento, para aquellos alumnos que desean permanecer en el Plan de Estudios / 74 (modificado 81);

Que la Comisión de Carrera del Profesorado en Matemática y Física propone una Tabla para el cursado, teniendo en cuenta las materias que no se dictarán a partir de 1988 ó que se seguirán dictando/ con otra denominación pero con contenidos mínimos equivalentes para otras carreras tales como Licenciatura en Física, Lic. en Análisis/ de Sistemas y Lic. en Matemática que corre a fs. 1vta. y 2 ;

Que la Comisión de Docencia e Investigación aconseja se apruebe la Tabla propuesta por la Comisión de Carrera del Profesorado en Matemática y Física a fs. 8 de las presentes actuaciones;

Los agregados a la Tabla propuestos por la Comisión de Carrera/ del Profesorado en Matemática y Física y aprobados por la Comisión / de Docencia a fs. 15, 15 vta., 19 y 20 del expediente N° 8.345/87 // que corre agregado a fs. 12

Que, la Comisión de Docencia e Investigación de esta Facultad a fs. 14 vta. del expediente N° 8.345/87 (fs.12), aconseja modificar el Art. 3° de la Res. N° 269/87 de esta Facultad en lo que se / refiere a la fecha de extinción del Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado en Matemática y Física, prorrogándose hasta el 31/ de diciembre de 1992;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en sus sesiones de fecha 16/06/88, 12/08/88 y 13/10/88, aprueba lo dictaminado por la Comisión de Carrera del Prof. en Mat. y Física y lo dictaminado por la Comisión de Docencia e Investigación de esta Facultad;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Dejar establecido que los alumnos que no hubieran regularizado hasta el 31 de diciembre de 1987 alguna de las asignaturas que se detallan a continuación : INTRODUCCION A LA MATEMATICA, QUIMICA GENERAL, A.L.G.A y/o ANALISIS MATEMATICO I, pasan automáti

...//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

//..

RES. N° 370/88.

camente al Plan 1987 con el régimen de equivalencia ya aprobado (Res./ N° 183/87).

ARTICULO 2° : Dejar debidamente aclarado que los alumnos que a Diciembre de 1987 tengan regularizadas las materias del Area de Matemática / de 2do. y 3er. año, y no tengan regularizadas FISICA I y/o FISICA II, podrán cursar por UNICA VEZ en el primer y segundo cuatrimestre del / año 1988 las materias mencionadas de la forma y modo que se explicita en la Tabla que corre como ANEXO I de la presente resolución.

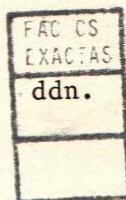
ARTICULO 3° : Hacer saber a los alumnos que tengan pendiente asignaturas del Area de Matemática y que deban cursarlas con alumnos de las carreras de la Lic. en Física ó Lic. en Matemática que ello, no implica que deban inscribirse en dichas carreras.

ARTICULO 4° : Dejar aclarado que los alumnos que regularicen las asignaturas en las condiciones establecidas en el Apartado 1°, 2°, 3° y 4° del Anexo I de la presente resolución serán responsables de los trámites y documentación necesaria para hacer efectiva la regularidad de la asignatura correspondiente.

ARTICULO 5° : Dejar establecido que los alumnos comprendidos dentro de los términos detallados en los apartados, 1°, 2°, 3° y 4° del ANEXO I / de la presente podrán rendir EXAMEN FINAL mientras los Trabajos Prácticos sean válidos por el período determinado por las reglamentaciones en vigor.

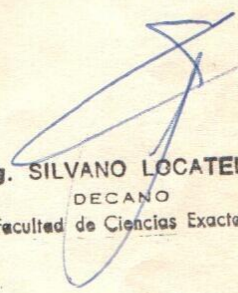
ARTICULO 6° : Comunicar a los alumnos que permanezcan en el Plan de / Estudios en Extinción que el cursado de las asignaturas OPTATIVAS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACION CIENTIFICA deberán ajustarse a lo establecido en los Apartados 5° y 6° del Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 7° : Hágase saber con copia al Dpto. de Matemática, a las Comisiones de Carrera de : Profesorado en Matemática y Física, Lic. en Matemática y Lic. en Física, al Dpto. de Alumnos y siga a Secretaría Académica para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido.
ARCHIVESE.-




Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. SILVANO LOCATELLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

EXPEDIENTE N° 8.079/87

ANEXO I - Resolución N° 370/88

MAT. Y FISICA /74 - Modif. 81)	PROF. EN MAT. Y FISICA (PLAN 1987)	LIC. EN FISICA	LIC. EN MATEMATICA
FISICA I	Física I + (Estática e Hidrostática) de Introducción a la Física		
FISICA II	Física II + COMPLEMENTO (ecuación de onda y fenómenos ondulatorios. fundamentos de electricidad y circuitos, óptica geométrica) ó Física II + óptica geométrica y fundamentos de electricidad y circuitos de Introducción a la física + ondas de Física III		
FISICA III	Física IV		
TERMODINAMICA		Termodinámica	
MECANICA		Mecánica	
ANÁLISIS MATEMÁTICO II		Análisis Matemático II	
ANÁLISIS MATEMÁTICO III		Análisis Matemático III	
FUNDAM. DE LA MATEMÁTICA			Análisis Real
GEOMETRIA AXIOMATICA			Geometría Axiomática
PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA	Probabilidades y Estadística		
CÁLCULO NUMÉRICO Y AUTOMÁTICO	Programación		Cálculo Numérico



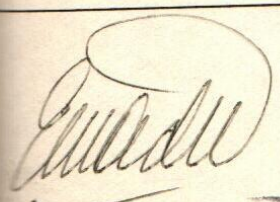
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

EXPEDIENTE N° 8.079/87

ANEXO I - Resolución N° 370/88

MAT. Y FISICA (74 -Modif. 81)	PROF. EN MAT. Y FISICA (PLAN 1987)	LIC. EN FISICA	LIC. EN MATEMATICA
INTRODUCCION A LA EDUC.	Introducción a la Educ.		
PROBLEMATICA DEL ADOLESCENTE	Psicología del Adolescente y Psicología del Aprendizaje.		
INTRODUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODOLOGIA	Conducción del Aprendizaje + Metodología de la Enseñanza de la matemática y Física + Práctica Docente.		
Los alumnos comprendidos en los APART. 1°, 2° y 4° del presente Anexo, podrán cursar como materias optativas aquellas materias de la Lic. en Matemática y/o Lic. en Física cuyos contenidos no figuren en los programas de las materias obligatorias ni en optativas cursadas.			
SEMINARIO DE ACTUALIZACION CIENTIFICA - tener en cuenta las características del Plan 74 y se regirá por su Reglamento Interno.			
 ESTELA M. ALURRALDE de REVOL SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Ciencias Exactas		 Ing. SILVANO LOCATELLI DECANO Facultad de Ciencias Exactas	